

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR AGUILAR DE TERA

Anuncio

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Aguilar de Tera, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2024, el expediente de modificación de créditos, dentro del vigente presupuesto, se expone al público, durante el plazo de quince días, pudiendo examinarse por los interesados en la Secretaría de esta Entidad Local, de conformidad con cuanto establecen los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se formulase reclamación alguna, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberse así dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

Aguilar de Tera, 26 de noviembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403431

